

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2021



**Reunión de socialización:**

**DISPOSICIONES GENERALES  
Y PROCEDIMIENTO PARA SU  
ELABORACIÓN**

# SOCIALIZACIÓN EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Vigencia - 2021

## OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

- Generar un ambiente de participación en la comunidad académica y administrativa dentro de la construcción del anteproyecto de presupuesto Institucional para la vigencia 2020.
- Dar apertura oficial a dicho ejercicio.
- Precisar algunos conceptos básicos de presupuesto y la normatividad aplicable
- Socializar las disposiciones generales a tener en cuenta para la proyección del anteproyecto de presupuesto Institucional.





# Contexto Institucional y parámetros generales de la proyección

Diagnóstico Financiero, supuestos  
macroeconómicos y otros  
parámetros

# SOCIALIZACIÓN EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Vigencia - 2021

## Contexto Institucional

Si bien para la vigencia 2021, desde el Ministerio de Hacienda y Credito Publico se mantiene la apuesta de un IPC de 3% para el país en la información oficial que se encuentra publicada a la fecha, es probable que se realicen ajustes a las variables socioeconómicas de acuerdo con el desempeño de la economía en los ultimos meses. En este sentido, el 2021 será un año de recuperación para el país, razón por la que se invita a realizar estimaciones conservadoras frente a los gastos a programar.

En este punto es importante precisar que de acuerdo con el Estatuto Presupuestal de la Universidad, la prioridad de la atención de los gastos es la siguiente: el pago de sueldos del personal, las prestaciones sociales, las transferencias asociadas a la nomina, las pensiones, el servicio de la deuda, las sentencias, los servicios públicos, seguros y mantenimiento, y en el presupuesto de inversión, las vigencias futuras aprobadas.

# SOCIALIZACIÓN EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Vigencia - 2021

## Disposiciones Generales y procedimiento para su elaboración

- Definiciones.
- Normatividad aplicable.
- Estructura del presupuesto
- Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Institucional.
- Lineamientos para el diligenciamiento de las necesidades
- Inquietudes

### ¿Qué es un presupuesto?

Es una herramienta de gestión y administración que soporta la operación de la organización o de los proyectos, la realización de una obra, o incluso hacer frente a los gastos generales de la vida cotidiana, como un viaje, una compra específica, entre otros; mediante **el cálculo o estimación de los costos** en los que se puede incurrir.

En el caso de las instituciones públicas como la Universidad, el presupuesto se proyecta de forma **anual** soportando el funcionamiento, permitiendo asegurar el cumplimiento de los planes y programas formulados, **a través de la asignación de recursos y planeación de los gastos a realizar** en cada **vigencia fiscal**.

### Vigencia fiscal

Para efectos del presupuesto público, se entiende como el periodo en el cual el presupuesto y demás planes aprobados estarán vigentes. Es decir los recursos contemplados soportan las operaciones de un (1) año **(el año fiscal inicia el 1 de enero y cierra el 31 de diciembre de cada año).**

### Renta o Ingresos

Se entiende para la entidad pública como las diferentes fuentes de ingreso (transferencias o aportes de la Nación, recursos obtenidos por los servicios prestados) e incluye la utilidad o beneficio que rinde anualmente las operaciones bursátiles y comerciales que realice

### **¿Cuál es la diferencia entre recursos propios y recursos nación?**

Se denomina recursos propios a los ingresos generados y administrados por las diferentes entidades, como resultado de las operaciones realizadas en el marco de su propósito misional, y deben destinarse al cumplimiento de su objeto y función social de acuerdo con la ley.

Son recursos nación todos los aportes y transferencias incluidos en el presupuesto general de la Nación (PGN) y destinados a las diferentes entidades públicas.

En el caso de la Universidad los recursos de la Nación son aquellos establecidos por la ley 30 de 1992 y otras disposiciones legales (Ejemplo: por concepto de estampilla, entre otros).

### **Apropiación**

Constituyen los recursos asignados en el presupuesto con un objeto y función específica según la clasificación de la cuenta en la que se determinen, que permitan atender los gastos relacionados durante la vigencia.

*Ejemplo: Servicios Personales o salarios.*

Las apropiaciones se afectan con la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

### **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**

Es la constancia de que existen recursos para atender un compromiso o un gasto específico que afecte las apropiaciones presupuestales, una vez expedido, aparta dicho recurso de forma preliminar, en tanto se perfecciona el contrato o compromiso y se genera el registro presupuestal correspondiente.

### **Ciclo presupuestal**

Por su naturaleza, el presupuesto es una secuencia de procesos que se repite en el tiempo, con una interrelación continua entre las diversas fases que integran el denominado ciclo presupuestal, el cual se realimenta de forma permanente.

- Elaboración del proyecto de presupuesto
- Aprobación del Presupuesto por el Consejo Superior Universitario
- Distribución de las apropiaciones
- Ejecución.
- Seguimiento y Evaluación

### **¿Por qué es importante hacer parte de la construcción del presupuesto institucional?**

Este ejercicio permitirá a todos los participantes identificar los recursos que necesitan para el cumplimiento de los objetivos de cada una de las dependencias académicas y administrativas de las que son responsables; permitiendo conocer la disponibilidad de éstos, para establecer los planes de acción requeridos para el funcionamiento, así como realizar seguimiento a la ejecución de los mismos y de los recursos destinados para ello.

# 2

## Generalidades del presupuesto.

Normatividad aplicable en la UTP,  
Principios presupuestales

# CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO

## Asesoría

Cronograma y equipo asesor



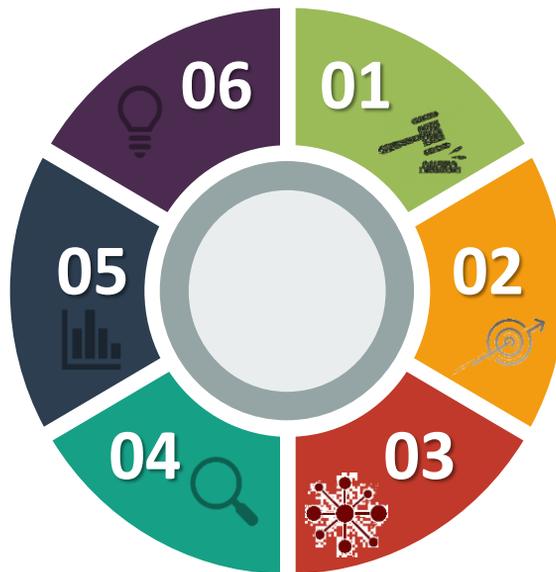
## Lineamientos

Criteria para la proyección de ingresos y gastos



## Procedimiento

Etapas y programación de las mismas



## Normatividad

Disposiciones legales internas y externas que regulan la construcción y aprobación del presupuesto Institucional



## Principios

Principios que rigen el presupuesto y deben considerarse en su proyección y ejecución



## Conceptos

Estructura del Presupuesto



# DISPOSICIONES GENERALES

*Normatividad aplicable en la Universidad Tecnológica de Pereira*

La Universidad Tecnológica de Pereira fue creada por la Ley 41 de 1958 de carácter nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

A partir de la expedición de la Ley 30 de 1992, el conjunto de Universidades Estatales fueron organizadas como entes universitarios autónomos.

Artículo 69º de la Constitución Política - Se garantiza la autonomía universitaria.

Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

# DISPOSICIONES GENERALES

*Normatividad aplicable en la Universidad Tecnológica de Pereira*

La Universidad Tecnológica de Pereira fue creada por la Ley 41 de 1958 de carácter nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

A partir de la expedición de la Ley 30 de 1992, el conjunto de Universidades Estatales fueron organizadas como entes universitarios autónomos.

Por anterior, las universidades públicas gozan de **autonomía presupuestal**, no obstante les son aplicables las normas que se expidan para el manejo de sus recursos, los principios constitucionales y legales.

Es decir, ***están sujetas a las normas presupuestales, siempre que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía*** - Sentencia C-220 de 1997. M.P. Fabio Morón Díaz

# DISPOSICIONES GENERALES

*Normatividad aplicable en la Universidad Tecnológica de Pereira*

## Establecimiento Público

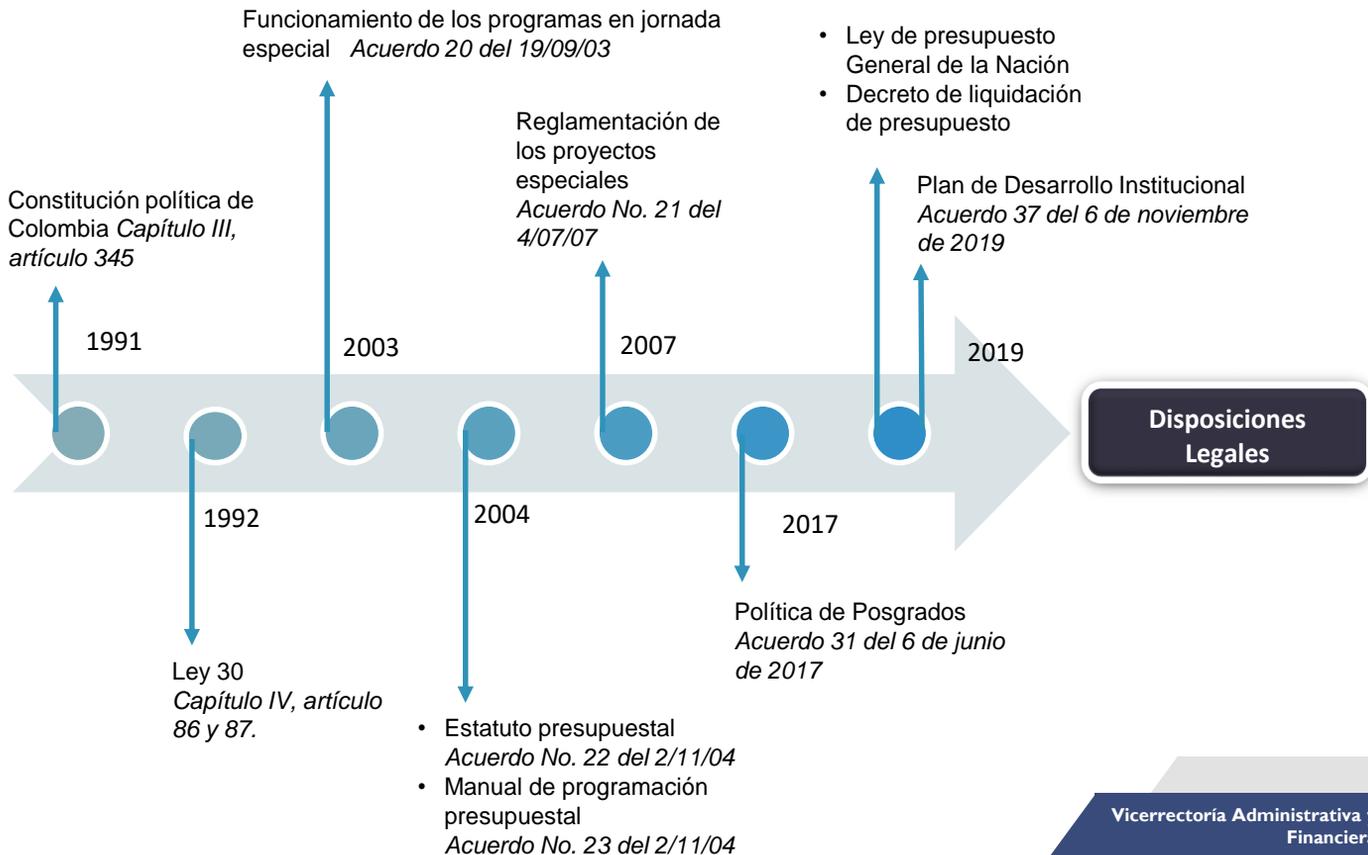
- Son parte de la Administración central, están supeditados al poder ejecutivo, y en consecuencia tienen menor autonomía.
- Gran parte de la normatividad que le es aplicable, es expedida por el gobierno central.
- Las modificaciones y adiciones al presupuesto deben ser aprobadas por la Nación.
- Los recursos provenientes del presupuesto general de la Nación financian las necesidades de funcionamiento.
- La estrategia de utilización de los excedentes financieros es direccionada por el Estado.
- Las nuevas normas que impactan el presupuesto son financiadas desde el Gobierno Central.
- Las actualizaciones al plan de cargos son validadas y financiadas por parte de la Nación.

- No integran el poder ejecutivo, son vinculados al MEN en sus políticas y planeación del sector educativo.
- Personería Jurídica, Autonomía académica, administrativa y financiera, pueden generar sus propios estatutos.
- Están facultadas para elaborar y manejar su presupuesto, las modificaciones a éste son aprobadas por el C.S.U.
- Los recursos de la Nación constituyen una transferencia de Ley y crecen con el IPC.
- Los excedentes financieros son administrados por la Institución.
- Las nuevas disposiciones que impactan sobre el presupuesto, no han sido financiadas por el Gobierno Central.
- Deben asumir las actualizaciones a la planta con los mismos recursos o con la gestión de fuentes de financiación alternas.

## Ente Universitario Autónomo

# DISPOSICIONES GENERALES

Normatividad aplicable en la Universidad Tecnológica de Pereira



# DISPOSICIONES GENERALES

*Principios presupuestales*



Planificación



Anualidad



Universalidad



Unidad de Caja



Programación integral



Especialización



Descentralización



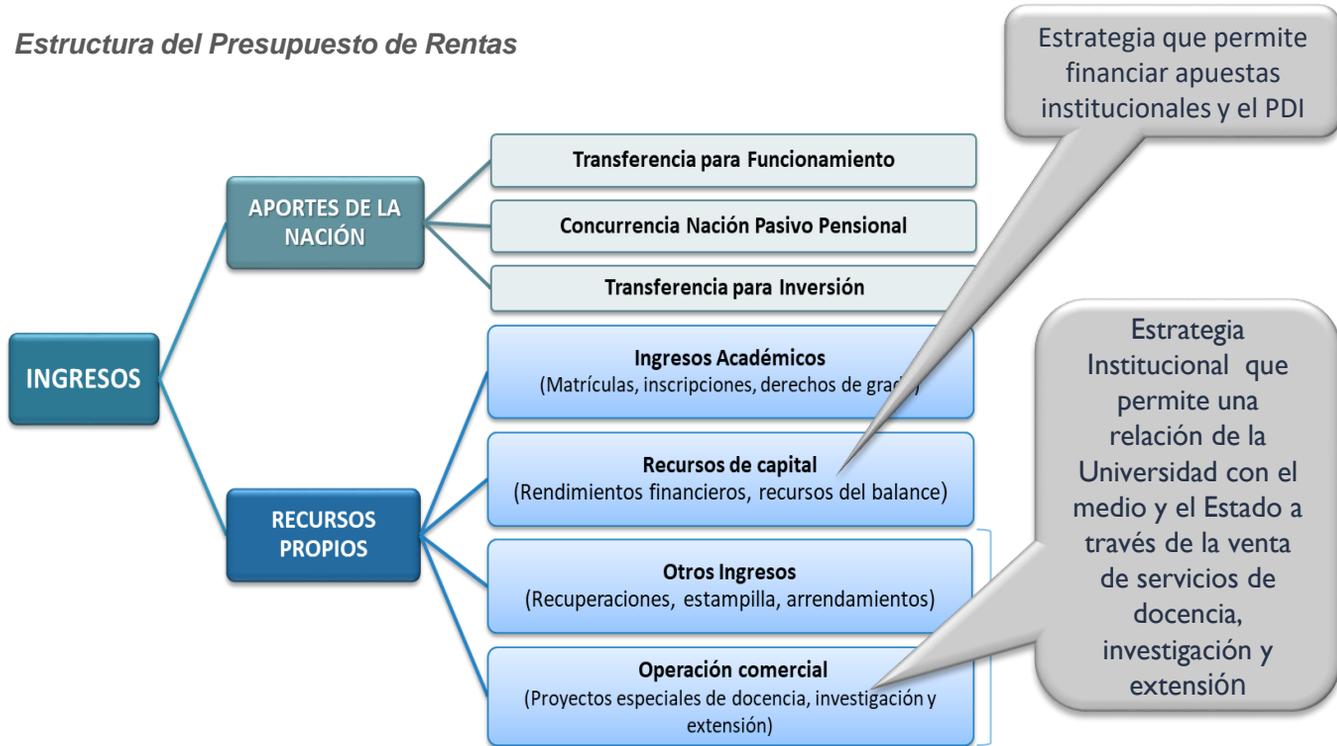
Equilibrio

“

*Los aportes de la Nación constituyen una transferencia de Ley, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993, con un incremento en pesos constantes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 86 Ley 30/92 que se incrementan con el IPC. ”*

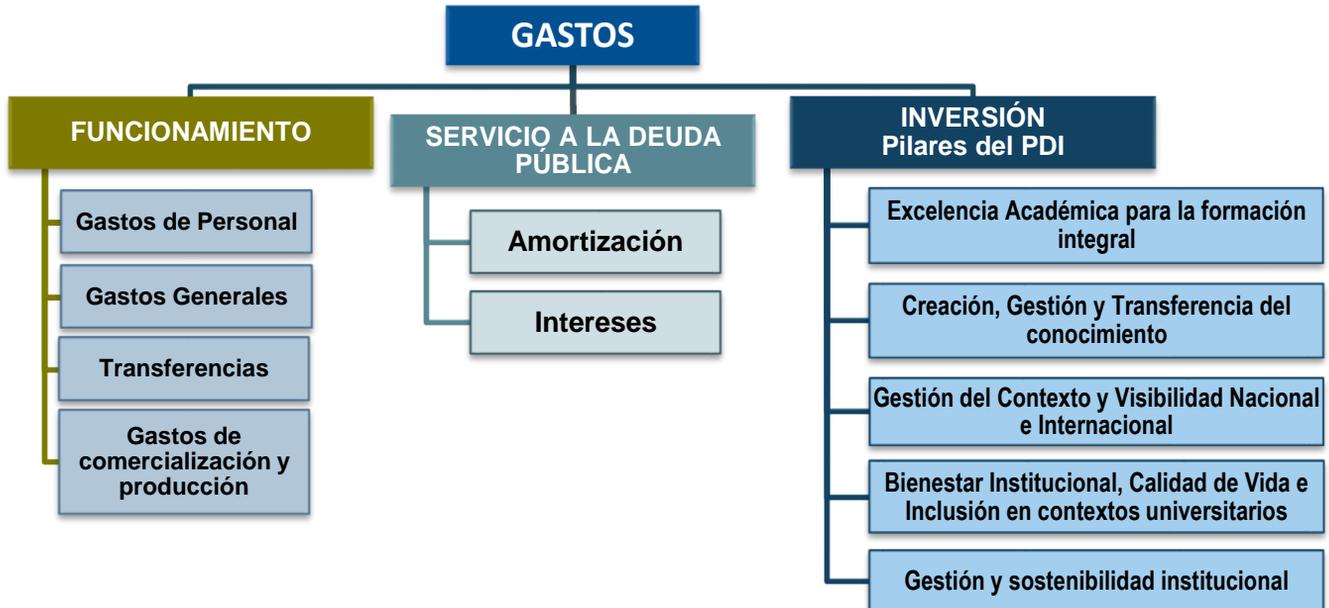
# PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

- *Estructura del Presupuesto de Rentas*



# PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

- *Estructura del Presupuesto de Gastos*



## Prioridades del Gasto Estatuto Presupuestal



# 3

## Anteproyecto del presupuesto institucional

Proceso de construcción y parámetros específicos y proyección 2021

# PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## *Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Institucional*

Para la elaboración y aprobación del presupuesto de rentas y gastos institucional se ha validado un procedimiento que garantiza la participación de la comunidad académica y administrativa; y a su vez el cumplimiento de los requisitos normativos, tanto internos como externos que regulan dicho proceso.

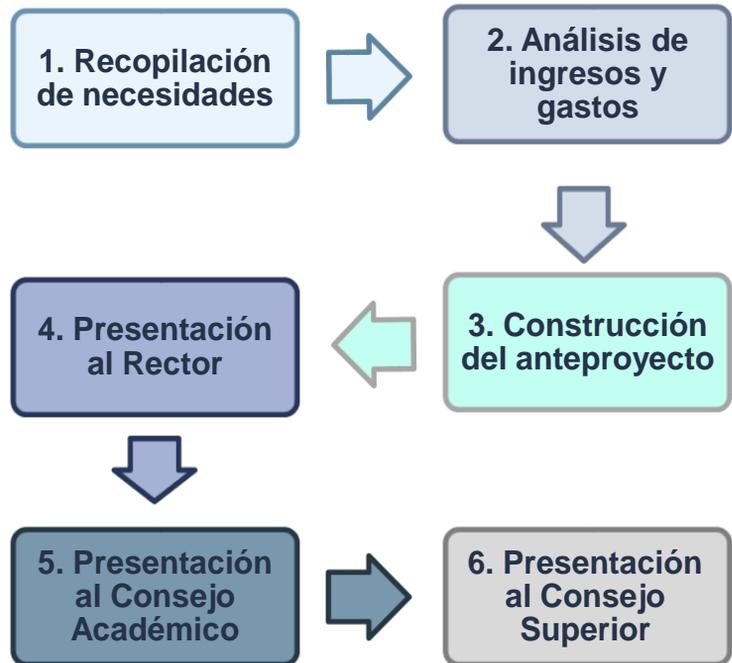
### **Recapitulando.**

- ✓ Constitución Política de Colombia Capitulo III, Artículo 346.  
Reglas y procedimientos predeterminados en relación con el recaudo de los ingresos, y sus correspondientes gastos.
- ✓ Estatuto Presupuestal
- ✓ Procedimiento del SIGC 131-CA-10

# ETAPAS QUE SE SURTEN EN EL TRÁMITE DEL ANTEPROYECTO ANTE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## Cómo se elabora?

*Según lo estipulado en el Estatuto Presupuestal y en el procedimiento del SIGC 131-CA-10*



## ESCENARIO MACROECONOMICO

Al proyectar el presupuesto se deben considerar los pronósticos y supuestos que macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos fueron comunicados en [Circular externa 04 del 21 de Febrero de 2020](#).

TABLA PROYECTADA DE VARIABLES	2021
Inflación fin de periodo, IPC, %	3,1
Crecimiento Real PIB (%)	3,7
Tipo de cambio promedio (\$ por US\$)	3.367

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Viceministerio Técnico. 21/02/2020 – Anexo 1 Supuestos Macroeconómicos criterios y aspectos a considerar

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## CRITERIOS DE PROYECCIÓN.

La estimación del crecimiento de las Transferencias de los Recursos de la Nación, se realiza con base en:

- Los supuestos macroeconómicos dado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Parámetros incluidos en el “Anteproyecto de Ley - Presupuesto General de la Nación”.

La proyección del crecimiento de los Recursos Propios, se efectúa con base en:

- El escenario macroeconómico dado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades del estado,
- El comportamiento histórico de los ingresos,
- La demanda de los servicios que presta la Universidad, a través de sus proyectos especiales.

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## CRITERIOS DE PROYECCIÓN.

La proyección de los Gastos sólo podrá incluir las obligaciones establecidas en la normatividad (leyes o acuerdos), y las erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los planes aprobados, determinando las apropiaciones presupuestales (partidas de recursos) para atenderlos, se realiza con base en:

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Gastos de personal:** Costo del personal vinculado para soportar la operación de la Universidad en planta, transitorio y hora cátedra, se estima considerando tanto los salarios y los valores asociados a éstos, como son las prestaciones sociales y parafiscales, entre otros. Además de las normas aplicables a cada forma de vinculación.
- **Gastos generales:** se proyecta con base en el presupuesto vigente teniendo en cuenta el escenario macroeconómico, el comportamiento histórico y la variación de precios del mercado, excluyendo los gastos no recurrentes.

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## CRITERIOS DE PROYECCIÓN.

- **Transferencias:** Como corresponden a pagos que se deben realizar en cumplimiento a lo establecido por la Ley o normas internas, su proyección se realiza de conformidad con disposiciones que crearon la obligación.
- **Gastos de comercialización y producción (Operación comercial):**
  - Para la proyección de los gastos de programas de pregrado en Jornada Especial, se tendrá como base las necesidades de personal y recursos contemplados en el Estudio Técnico y Financiero aprobado por el C.S.U.
  - En los programas académicos de Posgrado, se tendrá en cuenta los costos directos requeridos para atender las necesidades de los mismos, de tal modo que se garantice el funcionamiento, calidad y el equilibrio financiero.
  - En los demás proyectos especiales se realiza con base en los comportamientos históricos de cada uno de éstos en la modalidad de docencia, investigación y extensión; incluyendo los requerimientos exigidos en el convenios o contratos que los soportan (Acuerdo 21 de 2007, Estatuto de Contratación y demás lineamientos Institucionales).

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

## CRITERIOS DE PROYECCIÓN.

### SERVICIO A LA DEUDA

En la proyección de las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad por concepto de deuda pública (amortizaciones, intereses y comisiones), se tienen en cuenta los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito.

### INVERSIÓN

Considera el plan operativo anual de inversiones, que corresponde a los proyectos aprobados para los 5 pilares de gestión del Plan de Desarrollo Institucional clasificados por los recursos, programas y proyectos. Estos recursos se incrementan teniendo en cuenta el IPC proyectado.

# IDENTIFICACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE NECESIDADES

- **LINEAMIENTOS**

En la construcción del presupuesto para 2021, es necesario tener presente la situación financiera actual de la Universidad y las proyecciones para los próximos años. En este sentido, se cuenta con un insumo que es de vital importancia y que debe ser de conocimiento para los líderes de cada una de las dependencias, el Diagnostico Financiero 2020 – 2028.

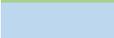
Lo anterior con el propósito de que sirva como **información de base** en la elaboración de un presupuesto acorde a la realidad, teniendo en cuenta las necesidades misionales de cada una de las dependencias a las cuales representan. Para ello se requiere:

- Presupuestar en forma realista los ingresos y planear los gastos de manera razonable y optimizada.
- Revisar la ejecución o el **comportamiento** de los requerimientos en la presente vigencia, validando cuales responden a temas coyunturales.
- Considere los recursos **necesarios y prudentes** para poder cumplir con lo misional en lo académico y administrativo. Ejemplos: Materiales y suministros para laboratorio, transportes, impresos, arrendamientos, entre otros.

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

## Diligenciamiento de las necesidades en el “módulo solicitudes de presupuesto”

2020 agosto						
Dom.	Lun.	Mar.	Mié.	Jue.	Vie.	Sáb.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

	Diligenciamiento
	Priorización

Dependencias académicas y administrativas  
Proyectos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

# ¿CON QUIÉN ME COMUNICO SI TENGO DUDAS E INQUIETUDES?

	COLABORADOR
<b>DEPENDENCIAS ACADÉMICAS</b>	Diana Patricia Duque Vinasco Cristian Darío Grajales Echeverri
<b>DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	Paola Andrea Garzón Castaño Eliana Marcela Palacio Herrera
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	Lina Magali Zapata García



También podrán enviar sus observaciones e inquietudes a la siguiente dirección de correo electrónico:

[direccionamientoeconomicoyfinanciero@utp.edu.co](mailto:direccionamientoeconomicoyfinanciero@utp.edu.co)

# NOTA: Proyección del presupuesto de Proyectos Especiales de Docencia, Investigación y Extensión

A mediados del mes de septiembre se estarán enviando los lineamientos, criterios y cronograma para el diligenciamiento de presupuestos de los Proyectos Especiales para la vigencia 2021.

La Vicerrectoría Administrativa y Gestión Financiera manifiesta su disposición de asesorar y aclarar cualquier inquietud, para lo cual puede contactarse con:

Proyectos de Docencia (Programas pregrado Jornada Especial y cohortes, Doctorados) y Proyectos Institucionales	Tatiana Rincón Laverde Ángela María Sanchez Erlex Betancur	<a href="mailto:tatyana@utp.edu.co">tatyana@utp.edu.co</a> <a href="mailto:angemarisanchez@utp.edu.co">angemarisanchez@utp.edu.co</a> <a href="mailto:e.betancur@utp.edu.co">e.betancur@utp.edu.co</a>
Proyectos especiales	Leidy Johana Flórez Arenas Hugo Marín Benjumea	<a href="mailto:ljflorez@utp.edu.co">ljflorez@utp.edu.co</a> <a href="mailto:hando_74@utp.edu.co">hando_74@utp.edu.co</a>

# 4

## OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

*Administración y ejecución*

# OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

## *Administración y ejecución*

- Las actividades a realizar y obligaciones a asumir con cargo al presupuesto deben estar amparadas en contratos, convenios, documentos y demás actos administrativos que legalicen el compromiso adquirido.
- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deben contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos, que garanticen la existencia de saldo para asumir los compromisos.
- Los traslados de apropiación entre los rubros de un mismo capítulo, podrán ser autorizados por el Rector, previa certificación de disponibilidad de recursos libre de afectación. Los traslados entre rubros de diferentes capítulos, son aprobados por el Consejo Superior, surtiendo el mismo tramite.
- Ninguna autoridad puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre recursos o apropiaciones inexistentes.

# OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

## *Administración y ejecución*

- Los ordenadores del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la Institución obligaciones no autorizadas en los reglamentos, los estatutos o en la ley, además de responsabilidad penal que esto conlleva, será fiscalmente responsable.
- Todos las apropiaciones y certificados de disponibilidad presupuestal expiran el 31 diciembre de cada vigencia, si no se encuentran afectados por un compromiso específico a través de un contratos, convenios, documentos y demás actos administrativos que lo legalicen.
- Los compromisos adquiridos con presupuesto de la vigencia actual que terminan su ejecución en la siguiente vigencia, requiere la solicitud de reserva presupuestal por parte del ordenador sin modificación de lo pactado en los actos administrativos.
- Validar que se cuente con el recurso disponible antes de generar pagos con cargo al presupuesto Institucional y de proyectos.
- La Contraloría General de la República es quien ejerce el control fiscal sobre todos los sujetos presupuestales del PGN.

**La Vicerrectoría  
Administrativa y Financiera,  
y su equipo de trabajo  
agradecen su atención y  
compromiso en este  
importante ejercicio**